

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024

Entre los suscritos,

- (i) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867**, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- (ii) **GERMAN DARIO GONZALEZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.368.489** y **CONSTRUCCIONES B&M SAS**, con NIT 900.084.333-2, representado por **NADIS MARGOTH BENAVIDES ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.932.031 de Barrancabermeja, quienes conjuntamente conforman el **CONSORCIO PUTUMAYO 2024** representado legalmente por **GERMAN DARIO GONZALEZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.368.489 de Medellín; según consta en documento privado del 01 de marzo de 2024 -adjunto-, y quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual. **EL CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024** que tiene por objeto **“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO ASÍS, VALLE GUAMEZ, SAN MIGUEL Y PUERTO CAICEDO DEL**

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (GRUPO 14), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

2. Que el referido contrato tiene plazo de **CINCO (05) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que el valor del contrato es por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$4.242.685.000,00)**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
4. Que el doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante documento privado de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron **Acta de Suspensión No. 1**, con el fin de suspender el Contrato por el término de quince (15) días calendario, es decir desde el doce (12) de noviembre hasta el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) reiniciando el contrato de forma automática a partir del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las partes puedan reiniciarlo antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
6. Que mediante documento privado de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron **Prórroga No. 1 al Acta de Suspensión No. 1**, con el fin de suspender el Contrato por el término de quince (15) días calendario, es decir desde el veintisiete (27) de noviembre hasta el once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) reiniciando el contrato de forma automática a partir del doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las partes puedan reiniciarlo antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
7. Que mediante documento privado de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron **Prórroga No. 2 al Acta de Suspensión No. 1**, con el fin de suspender el Contrato por el término de diez (10) días calendario, es decir desde el doce (12) de diciembre hasta el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) reiniciando el contrato de forma automática a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las partes puedan reiniciarlo antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

8. Que mediante documento privado de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron **Prórroga No. 3 al Acta de Suspensión No. 1**, con el fin de suspender el Contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir desde el veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta al cuatro (04) de febrero de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las partes puedan reiniciarlo antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
9. Que mediante documento privado del treinta (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Prórroga No. 4 al Acta de Suspensión No. 1**, con el fin de suspender el contrato por el término de un (01) mes y quince (15) días calendario, es decir desde el cinco (05) de febrero hasta el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), reiniciando el contrato de forma automática a partir del veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las partes puedan reiniciarlo antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
10. Que el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el **Otrosí No. 1**, con el fin de modificar la Cláusula Tercera **PLAZO DEL CONTRATO**, el cual adicionó un plazo de cuatro (04) meses, para un plazo total de **NUEVE (09) MESES**.
11. Que el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el **Otrosí No. 2**, con el fin de modificar la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO**, el cual adicionó un plazo de tres (03) meses para un plazo total de **DOCE (12) MESES**.
12. Que el veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025) las partes suscribieron el **Otrosí No. 3**, con el fin de modificar la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO**, el cual adicionó un plazo de tres (03) meses para un plazo **QUINCE (15) MESES**.
13. Que el nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026) las Partes suscribieron el **Otrosí No. 4**, con el fin de (i) modificar la cláusula segunda **ALCANCE DEL CONTRATO** con el fin de des priorizar una de las sedes educativas (ii) modificar la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** el cual adicionó un plazo de dos (02) meses para un plazo total de **DIECISIETE (17) MESES**.
14. Que el veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026) las Partes suscribieron el **Otrosí No. 5** con el fin de modificar la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** el cual adicionó un plazo de dos (02) meses para un plazo de **DIECINUEVE (19) MESES**.

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

15. Que el veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026) las partes suscribieron el **Otrosí No. 6** con el fin de modificar la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** el cual adicionó un plazo de tres (03) meses para un plazo total de **VEINTIDÓS (22) MESES**.
16. Que mediante comité técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **otrosí No. 7**, con el fin de **(i)** Dejar sin efecto los puntos 4,5 y 6 del COMITÉ TECNICO No 380 Y COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 237 **(ii)** prorrogar el contrato por un plazo de cuatro (04) meses Dicha adición no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista y **(iii)** Aprobar la adición No. 6 por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000,00) M/CTE.**, al contrato de interventoría No. 019-2024-PAF-MENPNIE-I-104-2023. Dicha adición será asumida por el contratista de obra y será descontada del Acta No. 6; así mismo, esta adición se pagará conforme lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato de interventoría.
17. Que mediante Comité Fiduciario No. 240 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026) se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **otrosí No. 7**, con el fin de **(i)** Dejar sin efecto los puntos 4,5 y 6 del COMITÉ TECNICO No 380 Y COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 237, **(ii)** prorrogar el contrato por un plazo de cuatro (04) meses Dicha adición no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista y **(iii)** Aprobar la adición No. 6 por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000,00) M/CTE.**, al contrato de interventoría No. 019-2024-PAF-MENPNIE-I-104-2023. Dicha adición será asumida por el contratista de obra y será descontada del Acta No. 6; así mismo, esta adición se pagará conforme lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato de interventoría.

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que, conforme a la instrucción impartida mediante Comité Fiduciario No. 240 del 14 de agosto de 2026, se dejan sin efecto los puntos 4, 5 y 6 aprobados en el Comité Técnico No. 380 y Comité Fiduciario Virtual No. 237, así como las modificaciones contractuales derivadas exclusivamente de dichas decisiones que no se hubieren perfeccionado mediante instrumento contractual debidamente suscrito.

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del CONTRATO, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTISÉIS (26) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada uno de los Componentes del proyecto. Cada Componente contará con plazos individuales, para el proyecto. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación del Componente II en cada proyecto.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se discrimina por Componentes, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE.	VEINTISEIS (26) MESES
COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS MESES REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	

() En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo UN (1) MES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO: la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.242.685.000,00), incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.*

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	COMPONENTE I: ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE	80.920.000,00
B COMPONENTE II	COMPONENTE II EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	4.161.765.000,00
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	4.242.685.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: *El contratante no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el CONTRATISTA por concepto de cambio de vigencia, costos, gastos, actividades o suministros adicionales, que requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta”.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *la suma de los CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE. adicionados al contrato de interventoría No. 019- PAF-MENPNIE-I-104-2023 serán descontados al contrato de obra así: \$20.000.000 millones del acta No.4. y \$20.000.000 del acta No 5. De igual forma, esta adición se pagará conforme lo establecido en la cláusula séptima forma de pago del contrato de interventoría.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La suma de los TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE. adicionados al contrato de interventoría No. 019- PAF-MENPNIE-I-104-2023 será descontada en un solo pago de la siguiente acta parcial que presente.*

OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. 020-PAF-MENPNIE-O-026-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO PUTUMAYO 2024.

PARÁGRAFO CUARTO: La suma de los **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000,00) M/CTE.** al contrato de interventoría **No. 019-2024 -PAF-MENPNIE-I-104-2023.** Dicha adición será asumida por el contratista de obra y será descontada del Acta No. 6; así mismo, esta adición se pagará conforme lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato de interventoría.

CLÁUSULA CUARTA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este **Otrosí No. 7**, el catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

Roberto Carlos Lora Mendez

ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA
MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y
DOTACIÓN**

German Dario Gonzalez Delgado

GERMAN DARIO GONZALEZ DELGADO

C.C 71.368.489

Representante Legal

CONSORCIO PUTUMAYO 2024

Revisó: Liliana Reyes Patiño
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó: Ktyneiz Neira Parra
Cargo: Abogada junior

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaría Delgado
Cargo: jefe Administración de Negocios

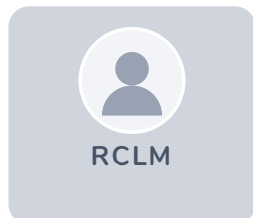


Certificado de firma



Para los efectos legales pertinentes, las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica, y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

Autenticidad



ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Hash de firmante:

f01a9e48efcb8add29b0752f581974bc972609661190f79b334b5dd156f002a5

E-mail rloram@fiduagraria.gov.co

IP 190.144.142.97

Rol Firmante

Firmado 1/9/26, 16:44:52 GMT-5



GERMAN DARIO GONZALEZ DELGADO

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

Hash de firmante:

845bf1f99ec8c1cf8cd6c4a3fdf6e24b52551f2b683f5f41fd6b3586ab69e8c0

E-mail consorcioputumayo2024@gmail.com

IP 191.156.238.58 Puerto Asís, Putumayo, Colombia

Rol Firmante

Firmado 1/9/26, 19:05:25 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: NTYWVJBE1Q

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: 061aeeadee40c415196f2dff041bace399fbaac411c1a960d9d18a090d6281d2

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify